

AERONÁUTICA CIVIL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME SEGUIMIENTO A INFORME SOBRE CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

(Decreto 4660 de 2007)

Segundo Semestre 2020



Bogotá D.C., Noviembre 2020

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME SEGUIMIENTO AL INFORME SOBRE CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA – II SEMESTRE 2020 OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de Procedencia: 1020.065			Fecha: 20/11/2020
			Página: 2 de 8

CONTENIDO

1. Introducción.....	3
2. Aprobación Programa Anual de Auditoría, vigencia 2020.....	3
3. Información General de la Auditoría... ..	4
4. Referente Normativo.....	4
5. Objetivo.....	4
6. Alcance.....	4
7. Descripción Metodológica	4
8. Seguimiento.....	4
9. Resultado del Seguimiento.....	4
10. Plan de Mejoramiento.....	5
11. Fortalezas.....	5
12. Conclusiones.....	6
13. Recomendaciones	7

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	INFORME SEGUIMIENTO AL INFORME SOBRE CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA – II SEMESTRE 2020 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Principio de Procedencia: 1020.065			Fecha: 20/11/2020	Página: 3 de 8

1.- INTRODUCCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 87 de 1993, le corresponde a la Oficina de Control interno, asesorar a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.

De igual forma, teniendo en cuenta que el artículo 6° del Decreto 648 de 2017 establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad “...*Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la Entidad, así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través de los roles establecidos*”, mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2020, en su componente Seguimiento a Informe sobre Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica, correspondiente a la vigencia 2020.

Para tal efecto, la Oficina de Control Interno, realiza y presenta a la Dirección General de la Aeronáutica Civil, el informe de seguimiento efectuado a la actividad relacionada con la información que debe suministrar la Entidad a la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales DIAN, sobre los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica para el Apoyo y Ejecución de sus Programas o Proyectos, en el marco del artículo 1° del Decreto 4660 de 2007, correspondiente al segundo semestre 2020.

2.- APROBACIÓN PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS 2020

El Plan Anual de Auditorías, para la vigencia 2020 es aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

El objetivo del Plan Anual de Auditorías es verificar la implementación y cumplimiento de requisitos del Sistema Integral de Gestión, así como evaluar la efectividad de los controles y requisitos legales en actividades específicas de la gestión desarrollada por la Entidad.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	INFORME SEGUIMIENTO AL INFORME SOBRE CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA – II SEMESTRE 2020 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Principio de Procedencia: 1020.065			Fecha: 20/11/2020	Página: 4 de 8

3.- INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Informe:	INFORME DE LEY Seguimiento de la Oficina de Control Interno
Fuente(s) de la Información:	Grupo de Gestión de Estándares Internacionales - Subdirección General. Dirección Financiera.
Responsabilidad del reporte de la Información:	Dirección Financiera

4.- REFERENTES NORMATIVOS

- Decreto Reglamentario 4660 del 29 de noviembre de 2007.
“Por medio del cual se reglamenta el artículo 58 de la Ley 863 de 2003.”
- Resolución DIAN N ° 112 del 30 de octubre de 2015.
- Resolución DIAN N ° 220 del 31 de octubre de 2014.
- Resolución DIAN N ° 119 del 30 de octubre de 2013.
- Oficio 24886 del 27 de agosto de 2015. DIAN.
- Oficio 65771 del 16 de octubre de 2013. DIAN.

5.- OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la norma que rige en lo que respecta a la información que debe suministrar la entidad a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

6.- ALCANCE

El seguimiento a realizar corresponde al segundo semestre de 2020, con el fin de establecer el nivel de cumplimiento a lo previsto en el Decreto 4660 de 2007.

7.- DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Dentro del análisis se tuvieron en cuenta los procedimientos de auditoría de la siguiente manera:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	INFORME SEGUIMIENTO AL INFORME SOBRE CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA – II SEMESTRE 2020 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Principio de Procedencia: 1020.065			Fecha: 20/11/2020	Página: 5 de 8

- **Notificación:** Se notificó a través del correo electrónico el inicio del seguimiento al Informe de Ley sobre Convenios Internacionales de Cooperación y Asistencia Técnica al Grupo Gestión Estándares Internacionales y a la Dirección Financiera.
- **Consulta:** Se solicitó mediante el correo institucional reporte de los Convenios celebrados por la Entidad y la información suministrada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, durante el segundo semestre 2020, de acuerdo con lo normado en el Decreto 4660 de 2007.
- **Confirmación:** Se revisó la información suministrada por el área auditada y se verificó frente a los sistemas de información de la Entidad.

La fuente de la información que soporta la estructuración del presente informe es la siguiente:

- Información suministrada por el Grupo Gestión de Estándares Internacionales.
- Información suministrada por la Dirección Financiera.
- Sistema de información ISOLUCIÓN
- Página web de la Entidad
- Intranet – Sistema Integrado de Gestión.

8.- SEGUIMIENTO

De acuerdo con el cronograma establecido, la Oficina de Control Interno realiza Seguimiento al cumplimiento del Informe que la Entidad debe reportar a la DIAN, sobre los Convenios de Cooperación Internacionales y Asistencia Técnica de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 4660 de 2007.

Para el desarrollo de la revisión correspondiente, se comunica a las Áreas responsables del proceso, sobre el inicio del seguimiento y, así mismo se solicita la información correspondiente.

La responsabilidad de suministrar de manera oportuna la información que contempla la norma en mención, recae en el Grupo Gestión de Estándares Internacionales y la Dirección Financiera.

Por parte de la Oficina de Control Interno, la responsabilidad consiste en presentar un informe sobre el cumplimiento al artículo 1° del Decreto 4660 del 29 de noviembre de 2007, que señala:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	INFORME SEGUIMIENTO AL INFORME SOBRE CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA – II SEMESTRE 2020 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Principio de Procedencia: 1020.065			Fecha: 20/11/2020	Página: 6 de 8

“INFORMACIÓN QUE DEBEN SUMINISTRAR LAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS QUE CELEBREN CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA. *A partir del 1 de enero de 2008 las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica para el apoyo y ejecución de sus programas o proyectos, con organismos internacionales, deberán enviar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, una relación mensual de todos los contratos vigentes con cargo a estos convenios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 863 de 2003...*”

La información deberá contener:

1. Identificación de los convenios en ejecución.
2. Relación de los contratos que se celebren en desarrollo de cada uno de los convenios, indicando el valor total y el término de ejecución de cada uno.
3. Relación mensual de los pagos efectuados en virtud de los contratos, discriminando:
 - a) Nombre, NIT y dirección del beneficiario del pago.
 - b) Concepto del pago.
 - c) Valor del pago.
 - d) Monto de las retenciones en la fuente practicadas a título de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
 - e) Valor del impuesto sobre las ventas descontable correspondiente al periodo que se reporta.

9.- RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Gestión de Estándares Internacionales, se encontró que, durante el periodo evaluado la Entidad no celebró nuevos Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica, como tampoco se encuentran en ejecución actividades o proyectos de carácter internacional en territorio colombiano.

Igualmente, la Entidad no ha celebrado contratos a título de Convenio en Colombia para el desarrollo de actividades internacionales de los que el Grupo Gestión de Estándares Internacionales conozca en el periodo señalado.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	INFORME SEGUIMIENTO AL INFORME SOBRE CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA – II SEMESTRE 2020 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Principio de Procedencia: 1020.065			Fecha: 20/11/2020	Página: 7 de 8

Lo anterior como consecuencia de la crisis que se vive a nivel mundial ante la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID 19), la cual conllevó a que la industria aeronáutica, entre otras, haya interrumpido sus actividades, y se haya visto en la imperiosa necesidad de entrar en confinamiento severo.

10.- PLAN DE MEJORAMIENTO

El sistema ISOLUCIÓN, módulo de auditorías, no reporta a la fecha hallazgos en este proceso, teniendo en cuenta que del Seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno en el semestre inmediatamente anterior (enero a junio 2020), no se encontraron incumplimientos que pudieran constituirse en hallazgos y dieran lugar a elaborar el respectivo Plan de Mejoramiento.

11.- FORTALEZAS

La Oficina de Control Interno resalta la gestión adelantada por la Dirección Financiera y el Grupo Gestión de Estándares Internacionales, dependencias que con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica lograron determinar la diferencia existente entre Convenio, Memorando de Entendimiento y nuevos Acuerdos, todo ello, en aras de dar estricto cumplimiento y con precisión a las recomendaciones de la Oficina de Control Interno, basadas en los lineamientos señalados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.

12.- CONCLUSION

Durante el segundo semestre de 2020, debido a las circunstancias mencionadas y que hacen relación con la aparición del COVID 19 a nivel mundial, la Entidad no celebró Convenios Internacionales de Cooperación y de Asistencia Técnica durante el periodo evaluado, y por lo mismo, no se generó información para ser reportada a la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, como lo establece el Decreto 4660 de 2007, en su artículo 1°.

13.- RECOMENDACIÓN

Una vez se reactiven completamente las actividades propias de la aviación nacional e internacional, la Entidad a través del Grupo Estándares Internacionales y Dirección Financiera, coordinarán lo pertinente y darán cumplimiento a la norma vigente, en la medida en que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, lleve a cabo la celebración de Convenios Internacionales e Cooperación y Asistencia Técnica.

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	INFORME			
	INFORME SEGUIMIENTO AL INFORME SOBRE CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA – II SEMESTRE 2020 OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Principio de Procedencia: 1020.065			Fecha: 20/11/2020	Página: 8 de 8

Responsables:

Grupo Gestión Estándares Internacionales
Dirección Financiera

Atentamente,

(Original Fdo)

OLGA SOFIA ROJAS HURTADO

Auditor Líder



Vo. Bo. SONIA MARITZA MACHADO CRUZ
Jefe Oficina Control Interno